

E D I C T O E M P L A Z A T O R I O

(ART. 108 y 293 DEL C.G.P Y EL ART. 10 DE LA LEY 2213 DE 2022).

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZAN: A JULY ANDREA HINCAPIE, ERIKA CRISTINA HINCAPIE PRISCO, NEVER ALBERTO HINCAPIE PRISCO, SAMMY ALEXIS HINCAPIE, JOLMAN HINCAPIE YEPES, GILDARDO HINCAPIE ZULUAGA y SORAYA CANO GÓMEZ, todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir. En la demanda DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO), promovida por **ANGEL ANTONIO MANCO USUGA** con la C.C. Nro. 71.083.772, en contra de JULY ANDREA HINCAPIE, ERIKA CRISTINA HINCAPIE PRISCO, NEVER ALBERTO HINCAPIE PRISCO, SAMMY ALEXIS HINCAPIE, JOLMAN HINCAPIE YEPES, AMELIA HINCAPIE ZULUAGA, EDELMIRA HINCAPIE ZULUAGA GILDARDO, JOSE DELIO HINCAPIE ZULUAGA y SORAYA CANO GÓMEZ, con Radicado Nro. **2023-00193-00**, Por medio del apoderado doctor ANDRES FELIPE CARDONA BARRIENTOS, para que comparezcan por sí o por medio de Apoderado a recibir notificación de los autos adiados 21 de Abril de 2022 y 24 de Enero 2024. Se le advierte a los emplazados que transcurrido quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de este edicto de no comparece, se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará con el trámite del proceso. Se trata de un inmueble ubicado en la Carrera 46 Nro. 43-36/32/44, Barrio Marmajito de Segovia, Antioquia, es un lote de terreno y unas mejoras con un local terminado construido en material, techo de plancha de concreto, piso de cemento, puerta de aluminio, cuenta con servicios públicos de energía, con área y linderos de frente en 25 mts, costado de 7.40 mts, por el otro costado, 18.20 mts y por atrás

lote de terreno, con las mejoras sobre estas construidas, ubicado en el área urbana de la población de Segovia, Antioquia, en la calle 50 Nro. 53-120. Barrio o calle Sucre y alinderado de la siguiente manera "por el frente, con la calle Sucre, por la parte de atrás con un lote del cual se desconoce su verdadero dueño, por el costado derecho con propiedad de LUIS CARLOS AGUDELO y por el costado Izquierdo con propiedad de LUIS FERNANDO MONTOYA MORENO" Cuyas mejoras son: "Dos habitaciones, sala, cocina, comedor, closet, puerta y ventana metálica y una reja en hierro crudo en obra blanca, escalas de acceso a un sótano y un solar debidamente cercado sin árboles frutales, piso en cemento esmaltado en regular, cuenta instalación y pago de servicios públicos. Cuya destinación vivienda familiar urbana, con área construida de 58 metros cuadrados con 80 centímetros y un área libre de 47 metros con 106 metros cuadrados, con 26 centímetros, con matricula inmobiliaria Nro. 027-11661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Segovia (Antioquia)

Lo anterior dando cumplimiento, artículos 108 y 293 del Código General del Proceso., y Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Segovia, Antioquia, enero 30 de 2024.



VIRGILIO A. JIMÉNEZ VARGAS.
Secretario Ad-Hoc.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. 120

RAD: 2023-00193-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor en el anterior escrito y el pronunciamiento efectuado, el despacho RESUELVE:

1º. TENER en cuenta el pronunciamiento efectuado por el doctor JAIME ARTURO LOPEZ GONZALEZ en su condición de Curador Ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS.

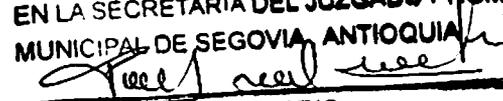
2º. EMPLAZAR a lo demandados JULY ANDREA HINCAPIE, ERIKA CRISTINA HINCAPIE PRISCO, NEVER ALBERTO HINCAPIE PRISCO, SAMMY ALEXIS HINCAPIE, JOLMAN HINCAPIE YEPES, GILDARDO HINCAPIE ZULUAGA y SORAYA CANO GOMEZ, en la forma y términos indicados en el artículo 108 en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

3º.- Se REQUIERE al demandante para que se proceda a ejecutar la notificación personal de los accionados AMELIA HINCAPIE ZULUAGA, EDELMIRA HINCAPIE ZULUAGA y JOSE DELIO HINCAPIE ZULUAGA, debiendo aclarar si AMELIA HINCAPIE ZULUAGA es la misma demandada EDELMIRA ZULUAGA DE OROZCO.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 8
FIJADO HOY 25 DE Enero
DE 2024 A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO